



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LA “CORRIDA DE LA PROVINCIA” EN LA FERIA TAURINA DE LA MAGDALENA 2019.

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es patrocinar la celebración de una corrida de toros bajo la denominación “Corrida de la Provincia” en la plaza de toros de Castellón y que se programará el domingo 24 de marzo, quedando enmarcada dentro de la Feria Taurina de la Magdalena 2019.

### SEGUNDA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

#### 1. Requisitos exigidos a la “Corrida de la Provincia”

- Designación de la corrida del primer domingo de la Feria Taurina de la Magdalena 2019 como “**CORRIDA DE LA PROVINCIA**”, cuya organización correrá a cargo de la empresa Gestión Universal de Espectáculos S.L., encargada de la explotación de la plaza de toros de Castellón, quedando la administración contratante exenta de toda responsabilidad derivada de este espectáculo.

- Para estoquear la “**CORRIDA DE LA PROVINCIA**” se designarán tres matadores de toros formados en la Escuela Taurina de Castellón.

- En la “**CORRIDA DE LA PROVINCIA**” se lidiará una ganadería de reconocido prestigio torista entre la afición taurina. (Adolfo Martín, Victorino Martín, Miura o de similar prestigio).

En los soportes publicitarios que se relacionan a continuación, se introducirá la siguiente creatividad:

Patrocinado por:



- Se colocarán vinilos de promoción de los servicios de la Escuela Taurina en los 4 burladeros de la Plaza de Toros durante la celebración de la “**CORRIDA DE LA PROVINCIA**”.

- Cesión de 3 vallas publicitarias, de 3x8 metros, promocionando los servicios de la Escuela Taurina en el que se anuncia la “**CORRIDA DE LA PROVINCIA**” en las siguientes localizaciones:

- o Vall d’Duixó
- o Onda



o Burriana

- La empresa adjudicataria deberá comunicar al ciudadano que la **“CORRIDA DE LA PROVINCIA”** está patrocinada por la Escuela Taurina en todos los soportes publicitarios.

- **Acciones promocionales:**

o Reparto de 50.000 folletos en formato A5 a color por las dos caras en Castellón, Vall d’Uixò, Onda, Burriana y Vila-real.

o Reparto en parabrís de este folleto en polígonos y centros comerciales de Castellón, Vila-real, Almassora, Burriana y Onda.

o Publicidad en camión con pantalla led en Castellón, Vila-real, Almassora, Burriana y Onda.

o Reparto de 5.000 revistas en tamaño A4, de 8 páginas, que incluye el cartel, además de un reportaje de los tres toreros de la tierra que se anuncian en la **“CORRIDA DE LA PROVINCIA”**.

o Reparto de 3.500 carteles por todos los comercios locales. (tamaño 35x70 cm.)

o Reparto de 1.000 postales. Tamaño 10x15 cm.

o Reparto de 7.000 programas de mano. (Tamaño 10x15 cm)

o Promoción en revistas especializadas (Aplausos y 6 toros 6), medios de comunicación provinciales y redes sociales.

- La suspensión de la **“CORRIDA DE LA PROVINCIA”** por motivos meteorológicos o de cualquier otra causa, podrá comportar la indemnización por parte del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación, de las cantidades satisfechas para hacer frente a la contratación de determinadas prestaciones relativas al patrocinio de referencia, previa justificación de la documentación, y sin que en ningún caso pueda superar el porcentaje del 50% del contrato de patrocinio.

## **2. Precio**

El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCPS (importe total, excluido IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 40.000,00 €.

El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta la duración inicial del mismo, se fija en 40.000,00 €, más 8.400,00 €, en concepto de IVA.

## **3. Protección de datos**

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En cumplimiento de lo dispuesto según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantías de derechos digitales y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **4. Prevención de riesgos.**

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por la Diputación de Castellón que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del adjudicatario desarrolle su trabajo.

En consecuencia, será obligación y responsabilidad del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sea necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva. Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL O.A.L. ESCUELA TAURINA  
Pablo Roig Ferrando

(Documento firmado digitalmente al margen)